Anexo - 4

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T. 6218-SNJ-12-736

Quito, 28 de junio de 2012

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho

De mi consideración:

Mediante Decreto N° 1354 de 29 de julio de 1953, publicado en el Registro Oficial N° 338 de octubre 13 del mismo año la República del Ecuador reconoció a la Soberana Orden Militar de Malta y estableció relaciones diplomáticas porque así convenía *"a los intereses nacionales"* a pesar de no ser un Estado Soberano.

De acuerdo con su Carta Constitucional, promulgada el 27 de junio de 1961 y reformada por el Capítulo General Extraordinario del 28 – 30 de abril de 1997, la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de san Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, es una *"Orden religiosa seglar, tradicionalmente militar, de caballería y nobiliaria"* que tiene como finalidad *"promover la gloria de Dios, el servicio a la Fe y al Santo Padre y la ayuda al prójimo."*

Es de mencionar, que en la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados suscrita en Montevideo en 1933 establece que: *"Los Estados como personas de Derecho Internacional deben reunir los siguientes requisitos: **1.** Población permanente; **2.** Territorio determinado; **3.** Gobierno; y, **4.** Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados."*

La Soberana Orden Militar de Malta, como es de conocimiento público, no cumple con todos los requerimientos antes mencionados, puesto que no tiene ciudadanos ni territorio determinado, a pesar de que en su Carta Constitucional, artículo 3, establece que *"es un sujeto de derecho internacional y ejerce funciones soberanas."*

Por lo tanto es cuestionable el hecho de que se haya otorgado el reconocimiento, más aún si recordamos que el reconocimiento significa que la aceptación de la personalidad de un Estado, con todos los derechos y deberes determinados por el Derecho Internacional.

Cinco - 5 -

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ese sentido, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052 de 10 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial N° 649 del 28 del mismo mes y año, se resolvió retirar el reconocimiento a la Soberana Orden Militar de Malta, así como proceder a denunciar los convenios suscritos entre el Estado ecuatoriano y esa institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, adjunto a la presente copia del *"Acuerdo entre la Orden Soberana y Militar de Malta y la República del Ecuador"*, suscrito el 15 de septiembre de 2001 y publicado en el Registro Oficial N° 579 de mayo 20 de 2002.

Por lo expuesto, solicito a la Corte Constitucional, por su interpuesta persona, dictamen favorable para la denuncia del convenio ya indicado.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CC.: Ec. Ricardo Patiño Aroca, **Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.**

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido el día de hoy Lunes 2 de julio - 2012 A las 12:55
Por ..... f.) .....
DOCUMENTOLOGIA
f.) SECRETARIO GENERAL